



## Reglamento del Consejo Mexicano de Reumatología

---

- I. De la admisión
  - a. Los consejeros serán elegidos previa solicitud por escrito al Presidente del Consejo por la Asamblea General de Asociados. Ellos deben contar con certificación vigente. El Comité Consultivo de Expresidentes (conformado por los tres últimos expresidentes iniciando por el que ejerció el cargo más recientemente) tendrán voz más no voto en las elecciones.
  - b. Ser reumatólogo de adultos con al menos dos certificaciones vigentes, y al menos una certificación vigente en el caso de reumatología pediátrica.
  - c. Haber demostrado a lo largo de toda su trayectoria profesional un intachable comportamiento ético.
  - d. Haber demostrado interés en los procesos de educación o investigación en Reumatología, ya sea en cursos, diplomados o maestrías, o a través de su activa intervención en cursos, seminarios o congresos de Reumatología.
  - e. Presentar dos cartas de recomendación de dos reumatólogos certificados o académicos que avalen su labor en las áreas académicas en Medicina.
  - f. Presentar carta que indique su interés de pertenecer al Consejo, con exposición de motivos: Enviar una carta solicitud dirigida al presidente del Consejo Mexicano de Reumatología en turno, explicando el motivo de querer pertenecer al Consejo Mexicano de Reumatología, y cumplir con los apartados a, b, c y d del artículo I, (debiendo competir con las propuestas previas)
  - g. Comprometerse a realizar, en los primeros dos años de pertenencia al Consejo, un curso o diplomado relacionado con el área de la Educación Médica. Este requisito no aplicará en caso de demostrar haberlo realizado anteriormente a su integración al Consejo.
2. De la permanencia:

Características de los candidatos a integrar la mesa directiva

  - a. Presidente
    1. Ser miembro del Consejo con antigüedad mínima de tres años o bien ser vicepresidente en turno, en cuyo caso y si es de su interés de acuerdo a los Estatutos del Consejo Mexicano de Reumatología tomaría el cargo de presidente.
    2. Presentar al presidente en funciones una carta de interés con exposición de motivos.
    3. Presentar al resto de la Mesa Directiva y a los Consejeros Titulares su plan de trabajo, así como a la Asamblea General de Asociados en la sesión anual al cambio de la Mesa Directiva.
    4. La duración del cargo tendrá vigencia de dos años, sin posibilidad de reelección.
  - b. Vicepresidente, Tesorero y Secretario
    1. El Vicepresidente, será elegido en primera instancia por el Consejo, pero deberá ser ratificado en la Asamblea General de Asociados.

El Vicepresidente entonces está facultado para elegir a su Tesorero y su Secretario, los cuales deberán tener al menos un año de haber desempeñado el cargo de consejero Vocal.

### Reglamento de Certificación

#### I. OBJETIVO

- a. Garantizar a la sociedad que el Reumatólogo es competente a través de la evaluación de la



# Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

Certificación, la cual avala que el profesionista ha pasado por un programa de entrenamiento y es un especialista capaz en el ejercicio de su disciplina, que cumple con el perfil profesional y con los estándares de calidad que los propios programas educativos establecen, es decir que cumple a cabalidad con lo establecido en la Lex Artis ad hoc

- b. El perfil del Reumatólogo, incluye conocimientos, destrezas y habilidades, así como su profesionalismo basado en tres puntos: pericia, ética y con vocación de servicio, dándole prioridad a los intereses del paciente.
- c. Otorgar la Certificación de la Especialidad de Reumatología Pediátrica con duración de 5 años.
- d. Otorgar la Certificación de la Especialidad de Reumatología con duración de 5 años.

## II. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN

Ser residente de los Estados Unidos Mexicanos y llenar los siguientes requisitos:

- a. Poseer título de médico cirujano expedido por alguna Institución de educación superior oficialmente reconocida, del país o del extranjero.
- b. Poseer cédula profesional expedida por las autoridades educativas competentes, del país o del extranjero.
- c. Haber aprobado la residencia o el curso de especialización en Reumatología en una Institución con Curso reconocido por Instituciones de Educación Superior y por el Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.
- d. Poseer ambos diplomas, de la Institución y el universitario, que lo acreditan como Reumatólogo, registrado ante las autoridades educativas respectivas.
- e. Presentar currículum vitae actualizado acompañado de copia fotostática o archivo electrónico de la documentación respectiva.
- f. Presentar solicitud escrita, dirigida al presidente del Consejo en turno.
- g. Presentar carta del Profesor Titular del Curso reconocido, donde se le propone para solicitar la Certificación, esto tanto para los residentes a egresar como para los médicos egresados en años previos (que no hayan presentado el examen con anterioridad)
- h. Pagar la cuota establecida para cubrir los gastos de la Certificación, en el tiempo establecido.
- i. Los Residentes de la Especialidad, deben de estar cursando el último año de la residencia.
- j. Los especialistas mexicanos o extranjeros que se hayan formado fuera del territorio nacional, deben haberse formado en Instituciones de reconocido prestigio, deberá presentar copia notariada (notario mexicano), los títulos o diplomas que lo acreditan como médico y especialista en presentar su historial académico expedido por las autoridades del hospital respectivo y previamente obtener la homologación y revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública.
- k. Los aspirantes que en su momento se hayan recibido como reumatólogos y sus sedes no estuvieran en ese momento reconocidas por el Consejo Mexicano de Certificación en Reumatología, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los puntos anteriores, además de:

## III. EXAMEN DE CERTIFICACIÓN

- a. El examen tiene como fin representar el conocimiento de lo que el reumatólogo ha logrado durante su entrenamiento, en cuanto a capacidades y aptitudes que le permitirán enfrentar con la pericia suficiente los desafíos de la práctica cotidiana y resolver los problemas clínicos a los que se enfrentará.
- b. El Examen de Certificación, tiene por objetivo validar que el Reumatólogo, reúne: conocimientos, actitudes, destrezas y habilidades suficientes, con aprecio y respeto a los altos valores éticos y



# Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

humanos.

- c. Para lograr el objetivo, el proceso de Certificación tiene dos pasos esenciales:
  1. Un examen teórico escrito/electrónico con valor absoluto del 70%.
  2. Un examen práctico denominado Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECO) o de destrezas con valor absoluto del 30 %.
- d. Para la realización de ambos exámenes se requiere obtener una calificación aprobatoria mínima de 6. Una vez asignadas las calificaciones en cada una de las fases del examen, estas serán INAPELABLES.

## IV. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

- a. En la fecha que especifique la mesa directiva, los sustentantes deberán presentar y aprobar los exámenes. La Certificación consta de dos fases:
  1. Examen escrito
  2. Examen clínico objetivo estructurado (ECO).

Los sinodales deben de dar la bienvenida al alumno y facilitarle la tranquilidad y confianza necesarias para reducir el estrés que impone la evaluación por estaciones.

- b. Se realizará a través del ECO
  1. PASO 1 Se seleccionarán por los Sinodales y el Comité de consejeros las patologías más frecuentes en la Reumatología, se explorarán los aspectos afectivos y cognoscitivos, así como el juicio clínico médico del alumno, para el estudio y el tratamiento del caso en cuestión, con apego a la mejor evidencia científica y basados en el programa único de especialidades médicas (PUEM). La duración de esta modalidad será de 180 minutos como máximo.
  2. PASO 2 Cada estación se elabora de acuerdo a las habilidades clínicas para posteriormente seleccionar por el Comité evaluador las más representativas para incluirlas en el examen.
  3. PASO 3 Se seleccionará por el Comité Evaluador el lugar de la estación, el tipo de interacción que se pretende evaluar, y el tipo de encuentro.
  4. PASO 4 El equipo elabora los materiales, instrucciones, para los pacientes, alumnos, profesores, listas de cotejo o rúbricas y los documentos del desempeño de los pacientes.
  5. PASO 5 Se validará el caso para estar seguros de su aplicabilidad para conocer el tiempo para desarrollar el caso (Piloto del examen ECO).
  6. PASO 6 El Alumno podrá contestar de acuerdo a la estación por la que se decida iniciar su proceso del examen.
  7. PASO 7 La calificación de cada uno de los sinodales será individual y confidencial y se promediarán por el Jurado Evaluador. Se utilizará la lista de cotejo o rúbricas validadas de acuerdo a la estación correspondiente.
  8. PASO 8 Si la estación requiere imágenes radiológicas serán de alta calidad fotográfica.
- c. La relación de sustentantes aprobados y no aprobados se dará a conocer dentro de los cinco días siguientes.
- d. Una vez aplicado y calificado la estación, se revisará y calificará por la comisión examinadora; después de su validación, las calificaciones obtenidas serán inapelables

## V. CERTIFICACIÓN

- a. La acreditación de la Certificación o Certificación vigente por examen, se obtiene con calificación global de 60 puntos o más, de un máximo de 100 puntos (sumando las calificaciones absolutas obtenidas en las 2 fases de la Certificación).
- b. El Reumatólogo que NO obtenga su Certificación vigente oportunamente mediante validación



## Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

- curricular deberá presentar el mismo examen que realicen los recién egresados que concursan para obtener su Certificación por primera vez. El trámite de certificación vigente por validación curricular deberá de realizarse cada 5 años y como límite en los siguientes 365 días naturales a su vencimiento. El Consejo y el Comité Consultivo de Expresidentes discutirá los casos que el Consejo considere como excepcionales.
- c. Una vez asignadas las calificaciones definitivas en cada una de las partes del examen y la global final, éstas serán INAPELABLES.
  - d. Es opcional y exclusiva la decisión de la mesa directiva del Consejo, el realizar una reunión informativa (ex-profeso) con los Profesores Titulares antes de hacer públicas las calificaciones globales finales y por lo tanto la relación con los alumnos que acreditan y no acreditan la Certificación.
  - e. A los médicos que aprueben o acrediten la Certificación o Certificación vigente, el Consejo Mexicano de Reumatología, A.C., les extenderá el Certificado correspondiente a través del trámite ante CONACEM
  - f. La entrega de los Certificados se realizará en una ceremonia solemne, convocada Exprofeso, durante el Congreso Nacional de Reumatología en el mes de febrero.
  - g. Al alumno que obtenga la más alta calificación en el proceso de Certificación, se le concederá el honor de dirigir en nombre de sus compañeros, un mensaje durante la ceremonia solemne de entrega de los Certificados.
  - h. La entrega del Certificado para los Reumatólogos para Certificación vigente por examen se realizará en la misma Ceremonia con la entrega de un Certificado a un Reumatólogo(a) como acto simbólico, del resto de los Reumatólogos que lograron la certificación Vigente ante la Asamblea General de Asociados.
  - i. El Certificado tiene vigencia de 5 años, el cual debe refrendarse a solicitud del interesado por currículum o por examen.

### VI. AVAL ACADÉMICO

- I. Para otorgar el aval del Consejo Mexicano de Reumatología A.C., los objetivos del curso deberán estar relacionados con la educación médica continua y evaluados positivamente por el Comité de Educación del Consejo Mexicano de Reumatología.
- II. Podrá ser organizado por cualquier institución académica o asociación relacionada con la Reumatología. También podrá realizarlos la industria farmacéutica, aunque deberá estar dirigido principalmente a Reumatólogos con temas de la especialidad en más del 80%.
- III. El curso deberá tener al menos 6 h de duración.
- IV. Anticipadamente, los profesores deberán enviar un currículum ejecutivo y declarar sus conflictos de interés. El Comité podrá solicitar información adicional de así considerarlo, directamente a los profesores propuestos.
- V. Los avales serán expedidos únicamente por el Consejo Mexicano de Reumatología A.C., a través del otorgamiento de holograma foliado.
- VI. Se otorgarán los puntos de acuerdo a el catálogo de las actividades contempladas en Homologación por Puntaje para la Certificación Vigente, capítulo 3 de Educación Médica Continua disponibles en la página web [www.consejoreumatología.org](http://www.consejoreumatología.org) y en Reglamento para otorgar el aval a actividades de Educación Médica Continua del Consejo Mexicano de Reumatología.



## Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.

### VII. Las obligaciones convenidas con el CONACEM:

1. Ofrecer igualdad de oportunidades para la evaluación a todos los candidatos que lo soliciten (Reumatología de adultos y pediatría ).
  2. Hacer del conocimiento del CONACEM los procedimientos de evaluación:
    - a. Aceptar a los médicos especialistas que aspiran a ser certificados, que cumplan con los requisitos establecidos previamente.
  3. Llevar a cabo, por lo menos una vez al año, los exámenes de evaluación para la certificación de la especialidad y/o subespecialidades reconocidas.
  4. Llevar a cabo, por lo menos una vez al año, exámenes o procedimientos de evaluación para la certificación vigente de la especialidad y subespecialidades reconocidas;
  5. Remitir a el CONACEM una vez al año el informe de actividades que incluya:
    - I.-Fechas de examen.
    - II.-Criterios de calificación.
    - III.-Fecha y resultados de las selecciones de los nuevos miembros directivos del Consejo.
    - IV.-Registro de los nombres y firmas del presidente del Consejo y del responsable del proceso de evaluación para certificación y certificación vigente que suscriban con el CONACEM, para los certificados que se emitan.
    - V.-Directorio actualizado de los médicos certificados que incluya los de nuevo ingreso, la vigencia y las bajas que hubieran ocurrido, por cualquier causa.
- a. Otorgar, conjuntamente con el CONACEM, el correspondiente diploma de certificación e inscribirlo en este último.
  - b. Enviar con oportunidad a el CONACEM los informes especiales que se le soliciten.

### VIII. TRANSITORIO

1. La vigencia del presente reglamento será permanente hasta nueva revisión y aprobación.  
Ciudad de México, mayo 2022.